



*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 42 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/2008. (2008063374)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 73 de 2008 interpuesto por Axa Aurora Ibérica, S.A., y Turín Car, S.A., representadas por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez y asistido del Letrado D. José Luis Prieto Fernández, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de 28 de noviembre de 2007 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando circulaba por la carretera y colisionó contra un jabalí que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 42, de 9 de junio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Axa Aurora Ibérica, S.A., y Turín Car, S.A., contra la Resolución de 28 de noviembre de 2007 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho y se condena a la Administración demandada al pago a Axa Aurora Ibérica, S.A., de la cantidad de 2.179,63 euros, y a Turín Car, S.A., la cantidad de 180 euros, en ambos casos más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •